



**APRUEBA BASES DE CONCURSO
CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE
CONTEMPORÁNEO DE LA GALERÍA
GABRIELA MISTRAL Y COLECCIÓN DE
ARTE CONTEMPORÁNEO DEL MUSEO DE
ARTES VISUALES, CONVOCATORIA 2014**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

2779 06.08.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: memorándum N° 05-S/2066, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 09 de julio de 2014; y antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 28 de julio de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en este contexto, el Consejo cuenta con la Galería Gabriela Mistral, la cual constituye un espacio público de difusión especializada que tiene por objeto el fomento de la creación, la difusión y desarrollo del arte contemporáneo a nivel nacional e internacional, promoviendo propuestas artísticas innovadoras y reflexivas, junto a nuevos y creativos enfoques de curadores y artistas contemporáneos chilenos.

Que, en el marco de sus actividades, y en orden a fomentar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas, historiadores y curadores nacionales y extranjeros, el Consejo, conjuntamente con la Galería Gabriela Mistral, invita a participar en la convocatoria al Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral y Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales 2014, a fin de seleccionar una curaduría que exhibirá obras de las colecciones referidas en dependencias del Museo de Artes Visuales durante 2015.

Que, con el objeto de llevar a cabo la actividad referida, permitiendo el uso de la Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales así como la disposición de sus salas para exhibir la exposición ganadora, el Consejo celebró un convenio de colaboración con la Fundación Cultural Plaza Mulato Gil de Castro, persona

jurídica de derecho privado bajo cuya administración se encuentra el Museo de Artes Visuales, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1708 de 2014.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases de postulación al "Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral y Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales" Programa 2014.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse bases de postulación al "Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral y Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales" Programa 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

CONCURSO CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE LA GALERÍA GABRIELA MISTRAL Y COLECCIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL MUSEO DE ARTES VISUALES, PROGRAMA 2014

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1- Presentación del Concurso

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante el "Consejo"- tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

El Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral –en adelante la Galería-, cuenta con una Colección de Arte Contemporáneo que consta de 142 obras producidas por artistas visuales en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obras en la Galería durante los años 1990 a 2014, así como en diversas salas de arte del país.

En el marco de la misión institucional del Consejo, la Galería se propuso el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas, historiadores y curadores a nivel nacional e internacional, fomentando la creatividad, experimentación, difusión, el desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global, y su formación profesional e inserción en el mercado, en relación con las galerías comerciales y no comerciales, el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

En este contexto, como una forma de ampliar la participación ciudadana en logro de estos fines, el Consejo invitó a participar de esta convocatoria al Museo de Artes Visuales de la Fundación Cultural Plaza Mulato Gil de Castro, según consta en convenio de colaboración celebrado con fecha 28 de marzo de 2014.

La Colección del Museo de Artes Visuales, correspondientes a obras de arte chileno contemporáneo, se inició el año 2001 y está compuesta por 1400 obras que representan a 300 artistas visuales. El Museo de Artes Visuales busca conservar, acercar y difundir al público el patrimonio nacional del arte



contemporáneo a través de su colección de arte chileno, produciendo exposiciones temporales individuales y colectivas de artistas activos, y retrospectivas de corte histórico.

Las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a través de Galería Gabriela Mistral al **Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral y Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales**, para seleccionar el año 2014 una curaduría que será exhibida en el MAVI en el mes de septiembre-octubre del año en curso o en su defecto en la Galería Gabriela Mistral.

1.2- Objetivos y Actividades del Concurso.

Objetivo específico: Convocar a curadores nacionales y extranjeros, sin límite de edad, con el objetivo de estudiar, investigar y difundir a través de nuevos y creativos enfoques curatoriales las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de la Colección del Museo de Artes Visuales

Objetivo general: El programa busca incentivar la promoción de la curaduría a nivel nacional e internacional, la difusión en soporte impreso y digital de escritura teórica y crítica sobre la colección de arte contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y de la Colección del Museo de Artes Visuales, y la difusión del patrimonio cultural a través de la exhibición de obras a nivel nacional

Actividades:

1. Convocatoria a la presentación de proyectos curatoriales para el Concurso Curatorial "Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral y de la Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales, año 2014".
2. Recepción de proyectos.
3. Evaluación, selección y premiación:
 - 1º Fase: Admisibilidad de postulaciones.
 - 2º Fase: Preselección de proyectos (Evaluación Curricular).
 - 3º Fase: Elaboración de Proyectos Curatoriales.
 - 4º Fase: Selección de proyectos finales.

La organización completa del concurso curatorial será de cargo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.3- Aceptación Bases

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita, para todos los efectos legales, que el responsable conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.4- De los Concursantes

Podrán presentarse a esta convocatoria curadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Curadores chilenos y/o extranjeros, sin límite de edad, residentes en Chile o en el extranjero.
- Experiencia curatorial a nivel nacional, regional y/o internacional, en el ámbito público o privado, - Museos, galerías y/o ferias-, en el área del arte contemporáneo, comprobable a través de soportes impresos y/o digitales con indicación de lugares y/o espacios de exhibición de proyectos, y los artistas seleccionados nacionales e internacionales.
- Estudios de pre y/o postgrado en el ámbito artístico cultural, vinculado a las artes visuales.

1.5- Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as



directivos/as del Consejo hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

1.6- Publicación de las Bases

Las bases completas del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.cultura.gob.cl.

Los interesados que no dispongan del servicio internet, pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**.

1.7- Informaciones

Toda información relativa a las Bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico ximena.pezoa@cultura.gob.cl o ggm@cultura.gob.cl, o directamente al teléfono de contacto 56.02.4065618.

1. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1- Plazo de entrega

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de estas bases hasta las 17:00 horas de Chile continental del día 30 de septiembre de 2014, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será rechazada.

2.2- Lugar de recepción

Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente o mediante correo certificado en las siguientes direcciones:

- **Recepción en Santiago:** Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ahumada 11, piso 11, o en la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Alameda 1381.
- **Recepción en regiones:** Sedes Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, según domicilio del postulante.

Además, las postulaciones podrán ser enviadas mediante correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: ggm@cultura.gob.cl o en caso que el material sea muy pesado – sobre 14 MB- a galeriaggm@gmail.com.

En caso de envío de la postulación mediante correo certificado se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos. Dicha modalidad de postulación será enviada con la siguiente leyenda: **“Concurso Curatorial Colección Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”**.

En caso de postulaciones efectuadas mediante correo electrónico la fecha de presentación será la de envío a cualquiera de las direcciones de correo electrónico ya señaladas.

2.3- Formalidades de Presentación de postulaciones

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar documentos en el orden que a continuación se indica:

- a) Currículo vitae actualizado, con indicación de antecedentes generales:
- b) Identificación del postulante: nombre completo, cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico.

Antecedentes que respalden su postulación (estudios universitarios, curatorias -año y lugar de realización-, y publicaciones).



2.4- Idioma de los Documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a su respectiva traducción, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción se entenderán como no presentados.

2.5- Autenticidad de los datos aportados

En caso que un postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del **Consejo**, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el **Consejo** remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3. ADMISIBILIDAD, PRESELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1- Organismos que intervienen.

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, preselección, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Dirección de Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, velará por la admisibilidad de los proyectos.
2. Un Comité de Expertos integrado por profesionales de reconocida competencia profesional en el área curatorial, quienes preseleccionarán, evaluarán y seleccionarán finalmente al postulante ganador. El comité estará integrado por 3 personalidades del ámbito de las artes visuales, que serán determinados por la dirección de la Galería.
La integración del Comité de Expertos se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con anterioridad al inicio del proceso de preselección de proyectos.

3.2- Admisibilidad de Postulaciones

En primera instancia, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral revisará la admisibilidad de los proyectos. Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el N° 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de estas bases.
- Que al postulante no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5 de estas bases.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo para consulta de los interesados.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con dichos requisitos, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

3.3- Preselección de Proyectos

El Comité de Expertos deberá preseleccionar (según los antecedentes del postulante) 5 participantes. Para estos efectos los antecedentes del postulante serán evaluados con notas de 3(tres) a 7(siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno
4	Satisfactorio
3	Insuficiente

La Dirección de la Galería Gabriela Mistral informará a los concursantes –tanto preseleccionados como no preseleccionados- el resultado del proceso de preselección.

Los postulantes preseleccionados recibirán el material para elaborar su propuesta curatorial, a saber:

- ✓ Imágenes en buena resolución de las obras que componen las colecciones.



- ✓ Catálogo (versión impresa en PDF) de la colección con información referente a fichas técnicas (autor, título, materialidad, dimensiones), lugares de exhibición (institución y fecha) y estado de conservación.

La propuesta curatorial deberá indicar:

- ✓ Título de las obras;
- ✓ Breve descripción del objetivo de la curatoria;
- ✓ Criterio de selección de las obras.
- ✓ La propuesta debe incluir a lo menos un 60% de obras de la colección de arte contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral en el resultado final

3.4- Evaluación y Selección de Proyectos

Los proyectos Curatoriales deberán ser presentado en un texto en versión digital, formato Word y Pdf (abierto), hoja tamaño carta, fuente *times new roman* 12, interlineado 1,5, en un plazo no superior a diecisiete (17) días corridos -contados desde la recepción de material para elaborar propuesta-, y enviarla al correo electrónico ggm@cultura.gob.cl o en caso de que el material sea muy pesado -sobre 14 MB- al galeriaggm@gmail.com

El Comité de Expertos evaluará y definirá la postulación seleccionada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

Criterios de evaluación:

- 1- Argumento: coherencia y originalidad en la idea y/o argumento a desarrollar en la propuesta curatorial. La que debe relevar la colección de arte contemporáneo del Consejo a través de nuevas yuxtaposiciones y ángulos de interpretación de las obras.
- 2- Selección de obras: coherencia y claridad en la selección de las obras que ilustra la propuesta curatorial.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Argumento		50%	
Selección de obras		50%	
		Nota final	

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno
4	Satisfactorio
3	Insuficiente

El Comité de Expertos seleccionará, por mayoría absoluta de sus integrantes, un proyecto ganador.

El Comité de Expertos podrá declarar desierto el Concurso, por motivos fundados, en caso que ninguna postulación sea evaluada con Nota final superior a 4 (satisfactorio). Si así ocurriera, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

Las sesiones de trabajo del comité de expertos contarán con la coordinación y asistencia técnica del equipo de la Galería Gabriela Mistral, quienes levantarán un Acta del proceso de evaluación y selección, suscrita por todos los integrantes del comité de expertos, en que constarán los fundamentos de la evaluación de las postulaciones.

La nómina con el proyecto seleccionado en calidad de ganador del Concurso será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada al postulante ganador, así como a los demás postulantes.

3.5- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Comité de Expertos

El Comité de Expertos realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Los miembros del Comité de Expertos se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:



- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con cualquiera de los postulantes.
- No podrán participar como colaboradores de los proyectos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de algún proyecto, que le reste imparcialidad a su intervención.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, a través de la Dirección de la Galería Gabriela Mistral, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del comité.

Será incompatible con la calidad de integrante del comité, participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se configura cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a los integrantes del comité, deberá ser informado al coordinador del área de Artes Visuales del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al texto participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.6- Comunicación de Resultados

Los resultados del concurso con la nómina del postulante ganador serán publicados en el sitio web www.cultura.gob.cl en una fecha no posterior al 03 de noviembre de 2014. Paralelamente, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral procederá a informar al postulante ganador.

4. BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS CURATORIALES SELECCIONADOS GANADORES

El postulante ganador recibirá un premio en reconocimiento de su trabajo, una suma ascendente a \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

Estas bases no consideran el financiamiento de ningún proceso/actividad asociado al concurso.

5. NOTIFICACIONES

Los postulantes deberán indicar en su postulación –si lo tuvieran- una dirección de correo electrónico como medio de notificación válido para todos los efectos administrativos a que haya lugar en el marco de esta convocatoria, tales como admisibilidad e inadmisibilidad, preselección, selección y no selección, declaración de fuera de concurso y recursos. Si no indicaren correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio que informaren en su postulación.

6. SITUACIONES NO PREVISTAS

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas velará por la imparcialidad con que deben desarrollarse las etapas de preselección y selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas la facultad de dictar la resolución que fije la integración del comité de expertos, según lo señala el acápite 3.1. N° 2 de las bases, así como el o los actos administrativos que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas, según lo establece el acápite 3.2. de las bases.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por la Jefatura del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y



Documental, en Sección Actos y Resoluciones, tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE

ML



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS

Resol 04/581

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.